



RESOLUCIÓN N° 3.745 / 2.021

VISTO: El Expediente N° 036/HCD-B/21 caratulado “Proyecto de Resolución del Edil R. Ramírez, avalan Ediles R. Maravilla, N. Rabite y M. Núñez. Solicitar al D.E. la creación de una pista móvil que recorra todos los distritos”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Promoción e Integración Social y Equidad de Género del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 21-047;

Que la educación vial es el proceso para adquirir, desarrollar e integrar conocimientos y capacidades relacionadas con la seguridad en el tránsito y mejorar las relaciones y conductas viales;

Que los niños son uno de los principales grupos de riesgo por accidentes de tráfico por lo que la educación vial para ellos resulta de gran importancia;

Que los niños descubran la educación vial trae consigo una serie de ventajas:

- Aprenden a identificar las principales señales de tráfico.
- Interiorizan las normas viales desde pequeños, adquiriendo habilidades y valores que luego normalizan.
- Les ayuda a saber cómo desenvolverse en las vías públicas y evitar accidentes como atropellos (hacer uso de los semáforos, los pasos de cebra, a no cruzar sin mirar a izquierda y a derecha, destreza para poder moverse por la ciudad sin peligro, etc.);

Que los niños desde pequeños deben asimilar correctamente las normas básicas de seguridad vial y los diferentes comportamientos como conductores, peatones y pasajeros;

Que se trata de concientizar a los más pequeños en educación vial, ya que si consolidamos una base de hábitos y actitudes de convivencia, en el futuro serán adultos responsables y formados para su propia seguridad y la de los demás;

Que la educación vial tiene como principal objetivo potenciar y desarrollar destrezas intelectuales y ciertas habilidades para que los pequeños sepan cómo han de desenvolverse de ahora en adelante en la vía pública, ya sea como un mero peatón o cuando ya tengan edad para conducir un vehículo;

Que día a día los pequeños de la casa están expuestos al tráfico, a señales, a indicaciones, y a prohibiciones y a signos de alerta que necesitan conocer correctamente para desplazarse de una forma segura y prevenir posibles accidentes de tráfico;

Que el estudio realizados por los Ediles en Comisión considera importante aprobar este proyecto; y

Las atribuciones conferidas por Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades al H. Cuerpo:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, la creación de una “Pista Vial Móvil” que recorra todos los distritos del Departamento para su utilización tanto en escuelas como por los ciudadanos de dichos distritos.-

Artículo 2°: Solicitar que dicha actividad sea acompañada por un efectivo policial y que éste realice el recorrido y la explicación de las normas viales.-

Artículo 3°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.